

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

20<sup>ma.</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. del S. 201

19 de mayo de 2025

Presentada por la señora *Soto Aguilú*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

#### RESOLUCIÓN

Para ordenar a las comisiones de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales; y de Panificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la posible disposición inadecuada de vehículos de motor, maquinaria pesada y equipo adquirido con fondos públicos o federales por parte del Municipio de Villalba, particularmente aquellos encontrados enterrados en los predios del Departamento de Obras Públicas Municipal; sobre el cumplimiento con los protocolos establecidos para la baja y disposición final de estos activos, en coordinación con el Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales; y para otros fines relacionados.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el ejercicio del poder legislativo conferido por la Constitución de Puerto Rico, corresponde a este Cuerpo examinar el uso y manejo de la propiedad pública por parte de los municipios, conforme al principio de rendición de cuentas y transparencia en la administración de los bienes del pueblo. Esta responsabilidad cobra mayor importancia cuando se trata de la disposición de activos adquiridos con fondos públicos o federales, cuyo uso indebido podría constituir violaciones de naturaleza administrativa, civil o penal, además de representar un riesgo ambiental significativo.

El 17 de mayo de 2025, durante una visita oficial a las instalaciones del Departamento de Obras Públicas del Municipio de Villalba, la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Jenniffer González Colón, y el Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, Hon. Waldemar Quiles, acompañados por el alcalde Dan Santiago, identificaron la existencia de un presunto vertedero clandestino donde se encontraron múltiples vehículos, incluyendo chasis de ambulancias y maquinaria pesada, enterrados bajo tierra en predios municipales. Las autoridades también señalaron que algunos de estos bienes podrían haber sido adquiridos mediante fondos federales, lo que agrava las posibles implicaciones legales y fiscales de estos actos.

Según declaraciones públicas emitidas por diversos líderes legislativos y confirmadas por la prensa, estos hallazgos apuntan a hechos ocurridos durante la pasada administración municipal encabezada por el entonces alcalde de Villalba, Hon. Luis Javier Hernández Ortiz. Se ha alegado que la práctica de enterrar vehículos –entre ellos ambulancias– se realizaba sin contar con permisos estatales o federales, y en aparente contravención a las disposiciones aplicables de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, la Ley 416-2004, según enmendada, conocida como “Ley sobre Política Pública Ambiental”, y la Ley 230-1974, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”, así como la reglamentación aplicable emitida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) y la Oficina del Contralor.

El enterramiento de vehículos y equipo sin cumplir con los protocolos de disposición autorizados puede implicar violaciones a normas de salubridad, seguridad pública, y disposiciones fiscales que regulan la baja, disposición y control de propiedad pública. A ello se suma la potencial contaminación de suelos y aguas subterráneas por la exposición de materiales tóxicos –como aceite usado, líquidos de freno, baterías de plomo-ácido, metales pesados y otros contaminantes– que suelen estar presentes en vehículos desmantelados o abandonados.

Más aún, la alegación de que algunos de estos bienes habrían sido adquiridos mediante fondos federales podría constituir un incumplimiento de condiciones contractuales, cláusulas de uso restringido o de no disposición sin autorización federal, y levantar señalamientos por parte de agencias federales fiscalizadoras, lo que expone al Municipio de Villalba —y al Estado Libre Asociado de Puerto Rico— a sanciones, devoluciones de fondos o pérdida de elegibilidad a programas futuros.

Este Senado no puede pasar por alto alegaciones tan serias. Es su deber indagar si el Municipio de Villalba ha cumplido con los requisitos legales en la baja, custodia y disposición final de activos públicos durante los pasados seis (6) años; si existieron protocolos formales autorizados para tal fin; si se han rendido los informes requeridos ante el Departamento de Transportación y Obras Públicas; y si se han cometido posibles violaciones a leyes ambientales o de manejo de propiedad. Se hace indispensable la cooperación del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, como agencia con jurisdicción sobre los aspectos ambientales del caso, así como la identificación de cualquier otro funcionario con responsabilidad fiduciaria o administrativa en estos hechos.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1 Sección 1.- Se ordena a las comisiones de Turismo, Recursos Naturales y  
2 Ambientales; y de Panificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo del Senado  
3 de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la posible disposición  
4 inadecuada de vehículos de motor, maquinaria pesada y equipo adquirido con  
5 fondos públicos o federales por parte del Municipio de Villalba, particularmente  
6 aquellos encontrados enterrados en los predios del Departamento de Obras Públicas  
7 Municipal; sobre el cumplimiento con los protocolos establecidos para la baja y  
8 disposición final de estos activos, en coordinación con el Departamento de

1 Transportación y Obras Públicas y el Departamento de Recursos Naturales y  
2 Ambientales

3 Sección 2.- La investigación incluirá, pero no se limitará a:

4 1. Requerimiento al Municipio de Villalba:

5 a. Un inventario detallado, por año fiscal, de todos los vehículos,  
6 motocicletas y maquinaria pesada decomisados, dados de baja,  
7 transferidos o retirados del inventario municipal desde el año 2019  
8 hasta el presente.

9 b. La identificación de los funcionarios municipales autorizantes de  
10 dichas disposiciones.

11 c. Copia de todo protocolo, ordenanza, reglamento u otro documento  
12 normativo vigente sobre la disposición de activos de motor, incluyendo  
13 procedimientos administrativos y físicos.

14 d. Copia de los documentos de baja vehicular tramitados ante el  
15 Departamento de Transportación y Obras Públicas, clasificados por año  
16 y dependencia municipal.

17 e. Evidencia de cumplimiento con las leyes y reglamentos ambientales  
18 aplicables respecto a la disposición física de estos activos, incluyendo  
19 endosos, autorizaciones o permisos emitidos por el DRNA u otras  
20 agencias pertinentes.

21 2. Requerimiento al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales:

1 a. Informe si ha realizado investigaciones, inspecciones, requerimientos o  
2 evaluaciones relacionadas con el enterramiento de vehículos en  
3 terrenos municipales de Villalba.

4 b. Indique si existen permisos ambientales vigentes relacionados con  
5 prácticas de disposición de equipo pesado por parte del Municipio.

6 c. Informe sobre la existencia de querellas, señalamientos o  
7 intervenciones previas con relación a este asunto y cualquier medida  
8 correctiva ordenada.

9 Sección 3.- Las comisiones rendirán un informe con sus hallazgos, conclusiones y  
10 recomendaciones, en un término no mayor de noventa (90) días a partir de la  
11 aprobación de esta Resolución.

12 Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su  
13 aprobación.